**ANEXO No. 01 DEL ESTUDIO PREVIO**
**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LA MODALIDAD DE RECESO ESTUDIANTIL, MEDIANTE LA ENTREGA DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y CONSUMO EN CASA DURANTE EL RECESO ESCOLAR DEL MES DE JUNIO DE 2026, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA RURAL, ZONA 2 DEL TERRITORIO INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE URIBIA.

El siguiente apartado define los riesgos previsibles aplicables a la contratación del PAE Receso Estudiantil JUNIO en el Municipio de Uribia, La Guajira, detallando el evento y la consecuencia para facilitar la posterior estimación y asignación, acorde a la metodología CONPES 3714 y ciclo de gestión de riesgos en los procesos de contratación propuesto por Colombia Compra Eficiente.

**Riesgos de Planeación, Legalidad y Estructuración**

Estos riesgos son intrínsecos a la fase inicial y suelen ser de fuente interna, bajo el control directo de la ETC.

**R1. Riesgo de Inadecuada Justificación Legal de la Modalidad (Contratación Directa)**

- **Evento:** La ETC no logra justificar de manera robusta y transparente la elección del operador indígena bajo el literal c (Contrato Interadministrativo) o h (Apoyo a la Gestión) de la Ley 1150 de 2007, debido a una calificación incorrecta de la naturaleza jurídica del operador seleccionado (Autoridad Indígena vs. Organización Indígena).
- **Consecuencia/Impacto:** Anulación o revocatoria del proceso de selección por violación a los principios de la contratación estatal, o mayores costos y plazos debido a litigiosidad.

**R2. Riesgo de Incumplimiento del Principio de Transparencia y Equidad en la Selección**

- **Evento:** Se percibe o demuestra una restricción artificial de la participación de otras autoridades u organizaciones indígenas avaladas, contraviniendo el principio de pluralidad.
- **Consecuencia/Impacto:** Alta litigiosidad por reclamos de terceros, riesgo reputacional y la apertura de investigaciones por parte de organismos de control (Procuraduría General de la Nación), lo que puede retrasar el inicio de la prestación del servicio.

**R3. Riesgo de Retraso en la Adjudicación por Reclamos de Terceros**

- **Evento:** Presentación de recursos, reclamaciones u observaciones por parte de oferentes o veedurías ciudadanas, que paralizan o dilatan la etapa de selección de la Contratación Directa.
- **Consecuencia/Impacto:** Retraso sustancial en la puesta en marcha del PAE Receso (previsto para JUNIO de 2026), afectando directamente el derecho fundamental a la alimentación de los NNAJ durante un periodo crítico.

**Riesgos Financieros y de Equilibrio Económico**

Estos riesgos impactan directamente la sostenibilidad del contrato y el balance financiero.

**R4. Riesgo de Desequilibrio Económico por Inflación y Variación de Precios de Insumos (Canasta)**

- **Evento:** Aumento imprevisto y sustancial en los precios de los productos que componen la canasta alimentaria (ej. Arroz, Leche en polvo, Frijol, Bienestarina o de los costos asociados a la logística (ej. transporte en Zona 2 indígena), que supera el margen de utilidad esperado.
- **Consecuencia/Impacto:** Solicitud justificada por parte del contratista de restablecimiento del equilibrio económico (mayor costo y plazos). En caso de no ser atendida, el operador puede reducir la calidad o cantidad de los productos de la canasta, comprometiendo el valor nutricional del 25% exigido.

**R5. Riesgo de Desfinanciamiento Cruzado**

- **Evento:** La ETC comete errores en la planeación y separación presupuestal, lo que resulta en un compromiso o desfinanciamiento de los recursos destinados a la operación del PAE para la jornada académica principal debido al uso de recursos PGN en el Receso Escolar.
- **Consecuencia/Impacto:** Generación de hallazgos fiscales por desvío de recursos. Afectación crítica del servicio en el periodo académico posterior (2026), lo que se considera un impacto **Catastrófico** dada la naturaleza del servicio en La Guajira.

**Riesgos Operacionales y Logísticos**

Estos riesgos se asocian a la ejecución directa y la funcionalidad del contrato, especialmente complejos en el contexto rural indígena de Uribia.

**R6. Riesgo de Cobertura Incompleta y Problemas de Focalización**

- **Evento:** La entrega efectiva de las canastas de alimentos no alcanza a la totalidad de la población priorizada (22.595 beneficiarios) o se produce una entrega a personas no elegibles, debido a inexactitudes en los datos del SIMAT o a deficiencias logísticas del operador para acceder a las comunidades Wayúu de la Zona 2.
- **Consecuencia/Impacto:** Incumplimiento social del programa y del mandato de la Sentencia T-302. Alta cifra de NNAJ sin recibir el alimento al que tienen derecho. Es un riesgo con alta probabilidad en ETC con reportes parciales en SIMAT.

**R7. Riesgo de Calidad e Inocuidad de la Canasta Alimentaria**

- **Evento:** Suministro de canastas de alimentos con productos que no cumplen los estándares nutricionales, de calidad (ej. productos vencidos o adulterados), o que generan riesgos sanitarios a la salud de los beneficiarios por fallas en el transporte o almacenamiento del operador.
- **Consecuencia/Impacto:** Crisis de salud pública, intoxicaciones. El impacto es Catastrófico (Valoración 5), generando responsabilidades penales y civiles. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual requerida aborda este riesgo.

**R8. Riesgo de Fraude y Corrupción en la Distribución**

- **Evento:** Desviación sistemática de las canastas (robo o alteración de listas de entrega) o uso de sobrecostos injustificados, manipulando los registros de entrega al acudiente.
- **Consecuencia/Impacto:** Pérdida masiva de recursos públicos. El fracaso en garantizar la transparencia, afecta gravemente la legitimidad del programa y resulta en investigaciones por parte de los organismos de control.

**R9. Riesgo de Incumplimiento de la Obligación de Compra Local (30%)**

- **Evento:** El operador no logra adquirir, como mínimo, el 30% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC), tal como lo exige el proceso contractual.
- **Consecuencia/Impacto:** Incumplimiento de una obligación específica del contrato y de los lineamientos de política social del PAE. Puede resultar en sanciones contractuales.

**R10. Riesgo de Mala Inversión o Uso Indebido del Anticipo**

- **Evento:** El Contratista hace un uso inadecuado o no justifica la inversión del anticipo (hasta el 50% del valor del contrato) destinado a cubrir los costos iniciales (ej. compra de insumos, logística de alistamiento).
- **Consecuencia/Impacto:** Desviación de fondos públicos. Requiere la activación de la póliza de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.

**Estimación del Riesgo: Probabilidad e Impacto**

La estimación del riesgo es el paso metodológico que permite calificar cada evento identificado para determinar el nivel de riesgo residual y priorizar las acciones de mitigación. Se utiliza la matriz de calificación de impacto cualitativa y monetaria definida por los lineamientos de contratación pública, donde el impacto se valora en una escala de 1 a 5.

**Escala de Valoración de Impacto Contractual (Monetario y Cualitativo)**

La cuantificación del impacto monetario es indispensable para la asignación contractual, ya que permite definir umbrales de activación para la revisión de precios y la aplicación de cláusulas de responsabilidad.

Tabla 1: Escala de Valoración de Impacto Contractual (Basado en Lineamientos CCE / CONPES)

| Categoría de Impacto | Descripción Cualitativa (Ejecución PAE) | Calificación Monetaria (Impacto en Valor del Contrato) | Valoración (I) |
|---|---|---|---|
| **Insignificante** | Dificulta la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato. | 1 |
| **Menor** | Dificulta la ejecución de manera baja. Objeto contractual lograble con medidas mínimas. | Sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato. | 2 |
| **Moderado** | Obstruye la ejecución sin alterar el beneficio sustancialmente (ej. retrasos menores, fallas logísticas menores). | Impacto sobre el valor entre el 5% y el 15%. | 3 |
| **Mayor** | Perturba sustancialmente la ejecución, pero aún permite la consecución del objeto (ej. reducción temporal de la ración o desabastecimiento regional). | Incremento del valor entre el 15% y el 30%. | 4 |
| **Catastrófico** | Afecta gravemente, imposibilitando la consecución del objeto contractual (ej. suspensión definitiva, crisis sanitaria). | Incremento del valor en más del 30%. | 5 |

**Matriz de Asignación y Tratamiento del Riesgo (CONPES 3714)**

El cumplimiento del CONPES 3714 se materializa con la asignación explícita de los riesgos en el contrato. Este paso asegura que ambas partes conozcan sus responsabilidades y los mecanismos de protección ante la materialización de las contingencias.

**Principios de Asignación Contractual**

La asignación de riesgos debe ser objetiva. Los riesgos internos asociados a la planeación o la gestión documental deben ser asumidos por la ETC, mientras que los riesgos operacionales bajo el control del contratista (ej. inocuidad, logística) deben ser asignados al contratista. Los riesgos de fuente externa (ej. inflación, cambios regulatorios) son generalmente compartidos. Además, la matriz debe ser compartida, valorada y complementada por los proponentes durante el proceso de selección, garantizando la transparencia.

**Estrategias de Tratamiento y Mitigación (Controles)**

Las estrategias de tratamiento buscan reducir la probabilidad o el impacto de los riesgos, y deben estar soportadas en obligaciones contractuales específicas.

- **R1 y R2 (Legalidad y Transparencia):** La ETC debe documentar rigurosamente la justificación del proceso de Contratación Directa (Interadministrativo o Apoyo a la Gestión), verificando la idoneidad y la naturaleza jurídica del operador indígena conforme a la Resolución 18858 de 2018 y el derecho propio.

- **R5 (Financiero):** El área financiera de la ETC debe mantener la trazabilidad de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los registros contables separados para los recursos PGN destinados al PAE Receso, asegurando que no se crucen con las partidas asignadas al PAE ordinario.
- **R6 (Cobertura/Logística):** El Contratista debe presentar un Plan de Alistamiento que demuestre la capacidad para entregar 22.595 canastas en el territorio disperso, mitigando el riesgo logístico inherente a la Zona 2 rural indígena.
- **R7 (Inocuidad):** Se mitiga con la exigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (200 SMMLV) y la obligación del contratista de garantizar la calidad, inocuidad y oportunidad de los complementos.
- **R10 (Anticipo):** Se mitiga con la exigencia de un Plan de Inversión del Anticipo, cuenta bancaria separada y la constitución de la garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.

**Matriz de Asignación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos PAE Receso Escolar**

La siguiente tabla presenta la tipificación, estimación (Probabilidad P / Impacto I) y asignación de los riesgos más críticos para el proceso de contratación del PAE en receso escolar, basado en la criticidad social (T-302) y la naturaleza de la Contratación Directa con operador indígena.

Table 2: Matriz de Asignación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos PAE Receso Escolar

| ID | RIESGO (EVENTO) | TIPIFICACIÓN (CLASE/FUENTE) | P | I | ASIGNACIÓN | TRATAMIENTO Y MITIGACIÓN (CONTROLES) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **R1** | Inadecuada Justificación Legal de la Modalidad (Contratación Directa). | Contratación / Interna | 4 | 4 | **ETC** (Totalmente). | Garantizar la debida justificación de la idoneidad y naturaleza jurídica (Autoridad vs. Organización Indígena) del operador seleccionado frente al literal c) o h) de la Ley 1150 de 2007. |
| **R2** | Incumplimiento del Principio de Transparencia/Equidad en la selección (T-302). | Legal/Contratación / Interna | 3 | 4 | **ETC** (Totalmente). | Documentar la *Convocatoria* a las autoridades indígenas avaladas y justificar la proporcionalidad de los requisitos, especialmente el de **Categoría 3** para el personal de apoyo. |
| **R3** | Retraso en la Adjudicación por Impugnaciones y Reclamos de Terceros. | Contratación / Externa | 3 | 3 | **ETC** (Mayormente). | Refuerzo en la fase de Estudios Previos para garantizar su solidez jurídica (Contratación Directa) y dar respuesta ágil y justificada a las observaciones. |

| ID | RIESGO (EVENTO) | TIPIFICACIÓN (CLASE/FUENTE) | P | I | ASIGNACIÓN | TRATAMIENTO Y MITIGACIÓN (CONTROLES) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **R4** | Desequilibrio Económico por Inflación de Insumos (Canasta de Alimentos). | Financiero / Externa | 4 | 4 | **Compartido.** (Contratista asume hasta el 15%; ETC asume revisión por variación >15%). | Inclusión de cláusula de revisión de precios con índice oficial. El valor es fijo, pero el riesgo debe ser asumido por la ETC al superar el umbral de impacto Mayor. |
| **R5** | Desfinanciamiento Cruzado del PAE Académico. | Financiero / Interna | 3 | 5 | **ETC** (Totalmente). | Control estricto del Rubro PGN. Prohibición expresa de que la complementación del bono con recursos propios afecte la vigencia académica. (Parágrafo 3, Res. 421). |
| **R6** | Cobertura Incompleta/Focalización Errónea (SIMAT, Logística Zona 3). | Operacional / Interna & Externa | 5 | 4 | **Compartido.** (ETC: Saneamiento SIMAT. Contratista: Logística de distribución en territorio disperso). | Uso de la lista de beneficiarios con corte de SIMAT (abril/2026). Exigir al contratista Plan de Alistamiento que demuestre capacidad logística para la entrega de 22.595 canastas en Zona 2. |
| **R7** | Calidad e Inocuidad de la Canasta Alimentaria (Riesgo Sanitario). | Operacional / Interna (Contratista) | 3 | 5 | **Contratista** (Totalmente). | Exigencia contractual de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (200 SMMLV) y cumplimiento estricto de los requisitos sanitarios vigentes del Invima para la canasta. |
| **R8** | Fraude/Corrupción en la Distribución (Desvío de Canastas/Recursos). | Socio-Legal / Interna & Externa | 4 | 5 | **Compartido.** (Contratista: Controles internos; ETC: Supervisión y Control Social). | Activación obligatoria de los CAE/Veedurías (Control Social). Exigencia de evidencia en físico y registro fotográfico del recibo a satisfacción del acudiente (requisito de pago). |

| ID | RIESGO (EVENTO) | TIPIFICACIÓN (CLASE/FUENTE) | P | I | ASIGNACIÓN | TRATAMIENTO Y MITIGACIÓN (CONTROLES) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **R9** | Incumplimiento de la Obligación de Compra Local (Mínimo 30%). | Legal/Operacional / Interna (Contratista) | 3 | 3 | **Contratista** (Totalmente). | Exigir Paz y Salvo de Proveedores con certificación del 30% de compra a pequeños productores locales/ACFC como requisito indispensable para cada pago. |
| **R10** | Mala Inversión o Uso Indebido del Anticipo (Hasta 50% del valor). | Financiero / Interna (Contratista) | 3 | 4 | **Contratista** (Mayormente). | Exigencia de Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor y cuenta bancaria separada. Póliza de Buen Manejo del Anticipo. |

| **FIRMAS Y APROBACIONES** | |
|---|---|
| **Firma responsable:**<br>**Secretaria de Educación municipio de Uribia**<br><br>**Original Firmado**<br>**YELENCA GUTIERREZ FAJARDO**<br>**Secretaria de Educación** | **Firma responsable:**<br>**Dependencia Generadora de la Necesidad**<br><br>**Original Firmado**<br>**MATILDE MARIBEL RODRÍGUEZ MENDOZA**<br>**Líder del área de Cobertura Educativa** |
| **Revisión Legal PAE Uribia**<br><br>**Original Firmado**<br>**Nombre: FARITH REVEROL GUERRERO**<br>**Cargo: Profesional Jurídico Equipo PAE** | |